



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO
JARAMILLO VELEZ**

NIT 811.039.270-3

CIENCIA, LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD

CODIGO DANE No 105001002461

CARRERA 79 No 38- 59

MEDELLIN

Teléfono 4122939- 4123351

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LIQUIDACIÓN N° 089 DEL PRESUPUESTO AÑO 2019

Por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa LUCRECIO JARAMILLO VELEZ para la vigencia fiscal año 2019, comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre.

EL RECTOR ORDENADOR DEL GASTO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto N° 1075 de mayo 19 de 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERANDO:

1. Que de Conformidad con el Artículo 10 y 11 de la Ley 715 de 2001, Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos. Los Consejos Directivos con los rectores o directores, deben orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento.
2. Que en el artículo 2.3.1.3.3.118 del Decreto 1075 del 19 de mayo de 2015, se define la forma de administración de los recursos de los fondos de servicios educativos.
3. Que mediante Acta N° 4 del 31 de julio del 2018 el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto para la vigencia 2019.
4. Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adóptese el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia fiscal año 2019, comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre, por valor de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/C ML (\$102.280.000)** según el siguiente detalle:*

DEFINICIONES		VALORES
INGRESOS		102.280.000
INGRESOS CORRIENTES		102.020.000
INGRESOS OPERACIONALES		14.780.000
	<i>Ingresos por Contrato de Concesión</i>	<i>14.000.000</i>
	<i>Certificado egresados</i>	<i>780.000</i>

	<i>Derechos académicos y servicios complementarios CLEI</i>	0
	INGRESOS TRANSFERENCIAS	87.240.000
	<i>Transferencias Nacionales SGP Gratuidad</i>	87.240.000
	RECURSOS DE CAPITAL	260.000
	Ingresos Financieros	260.000
	<i>Rendimientos de operaciones financieras con recursos propios</i>	75.000
	<i>Rendimientos de operaciones financieras con recursos de</i>	185.000

	GASTOS	102.280.000
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36.280.000
	GASTOS DE PERSONAL	11.460.000
	CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	11.460.000
	<i>Remuneración servicios técnicos</i>	3.900.000
	<i>Prestación de servicios profesionales</i>	7.560.000
	GASTOS GENERALES	24.820.000
	ADQUISICIÓN DE BIENES	21.670.000
	<i>Compra de Equipos</i>	4.000.000
	<i>Materiales y suministros</i>	17.670.000
	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.150.000
	SERVICIOS PUBLICOS	3.000.000
	<i>Servicio de Teléfono</i>	2.800.000
	<i>Internet</i>	200.000
	OTROS GASTOS GENERALES	400.000
	<i>Comisión Bancaria</i>	150.000
	GASTOS DE INVERSION	66.000.000
	PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	47.500.000
	<i>Transporte Escolar</i>	4.000.000
	<i>Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para</i>	23.500.000
	<i>Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje</i>	20.000.000
	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	18.500.000
	<i>Mantenimiento de infraestructura educativa</i>	18.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir del 1° de enero del año 2019

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 13 días del mes de noviembre de 2018

JUAN CARLOS RODRIGUEZ GUAYABAN
RECTOR